



Factura: 003-002-000162448



20201701004P02642

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

## EXTRACTO

Ecritura N°:	20201701004P02642						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE JUNIO DEL 2020, (9:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniante	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALBUJA LARREA JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706728027	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Jurídica	ALVIGCOSA ALBUJA CORDOBA INVERSIONES S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	10917651080 01	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JUAN JOSE ALBUJA LARREA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniante	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

**NOTARIA CUARTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
ALBUJA COMERCIAL ALFACOR S.A.**

**OTORGADA POR: ALBUJA LARREA JUAN JOSE Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 1000.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy treinta de Junio del dos mil veinte , ante mí, DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ALBUJA COMERCIAL ALFACOR S.A., el/la señor(a) ALBUJA LARREA JUAN JOSE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la parroquia Cumbaya, calle Juan Montalvo 500, Edificio Amaru 2, de la ciudad de QUITO, con numero de telefono 0991899080, correo electronico jalbuja@flodecol.com.ec , por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ALBUJA LARREA JUAN JOSE, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: la compañía ALVIGCOSA ALBUJA CORDOBA INVERSIONES S.A., de nacionalidad ECUATORIANA. El compareciente es mayor de edad, hábil según derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; en virtud de que me ha exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruido por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ALBUJA LARREA JUAN JOSE	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ALVIGCOSA ALBUJA CORDOBA INVERSIONES S.A.	ECUATORIANA		IBARRA	ALBUJA LARREA JUAN JOSE

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.**- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.** Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- **Nombre.**- El nombre de la compañía que se constituye es ALBUJA COMERCIAL ALFACOR S.A..

**Artículo Segundo (2º).- Domicilio.**- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.**- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CULTIVO DE FLORES, INCLUIDA LA PRODUCCIÓN DE FLORES CORTADAS Y CAPULLOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE FLORES. VENTA AL POR MAYOR DE FLORES Y PLANTAS. VENTA AL

POR MENOR DE FLORES, PLANTAS Y SEMILLAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, INCLUSO ARREGLOS FLORALES. ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS: MAQUINARÍA Y EQUIPO DE

BRICOLAJE, POR EJEMPLO: HERRAMIENTAS PARA REPARACIONES DOMÉSTICAS, FLORES Y PLANTAS, EQUIPO ELECTRÓNICO DE USO DOMÉSTICO, ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4º.- Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital.**

**Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.**- El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.**

**Artículo Sexto (6º).- Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

**Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de**

**decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-**

El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización.** **Artículo Décimo (10º).- Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V).**

**De la disolución y liquidación.** **Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

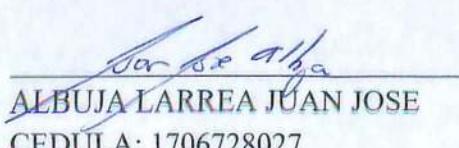
#### **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

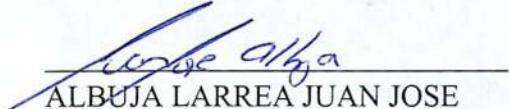
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ALBUJA LARREA JUAN JOSE	10	10	10.00	10.00	0.00	0.00
ALVIGCOSA ALBUJA CORDOBA INVERSIONES S.A.	990	990	990.00	990.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>1000</b>	<b>1000</b>	<b>1000.00</b>	<b>1000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BARAHONA ROJAS LUIS PAUL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ALBUJA LARREA JUAN JOSE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

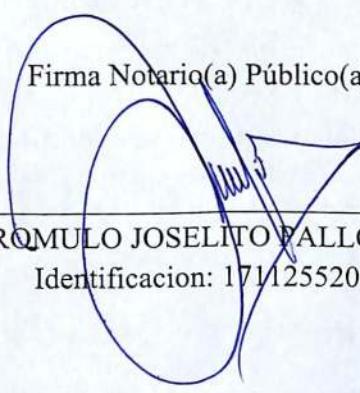
  
ALBUJA LARREA JUAN JOSE  
CEDULA: 1706728027

  
ALBUJA LARREA JUAN JOSE

CEDULA: 1706728027

En Representacion de: ALVIGCOSA ALBUJA CORDOBA INVERSIONES S.A.

Firma Notario(a) Público(a):

  
DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA  
Identificacion: 1711255206

**ROMULO  
JOSELITO  
PALLO  
QUISILE  
MA**

Firmado digitalmente por  
ROMULO JOSELITO PALLO  
QUISILEMA  
Nombre de reconocimiento  
(DN): c=EC, o=BANCO  
CENTRAL DEL ECUADOR,  
ou=ENTIDAD DE  
CERTIFICACION DE  
INFORMACION-ECIBCE,  
l=QUITO,  
serialNumber=0000079861,  
cn=ROMULO JOSELITO  
PALLO QUISILEMA  
Fecha: 2020.06.30 12:00:00  
-05'00'



**NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO**  
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió. En..... folio(s)

Quito a 30 JUN 2020  
Msc. ROMULO JASIELITO MELLO Q.  
NOTARIO CUARTO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706728027

Nombres del ciudadano: ALBUJA LARREA JUAN JOSE



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 28 DE ABRIL DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORDOVA JARAMILLO MONICA CECILIA

Fecha de Matrimonio: 17 DE JULIO DE 2001

Nombres del padre: ALBUJA DOUGLAS JUAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LARREA LAURA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

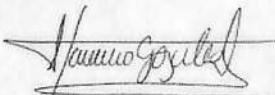
Información certificada a la fecha: 30 DE JUNIO DE 2020

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 204-320-75052



204-320-75052



Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-003-000037251



20171701021D03315

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

## EXTRACTO

Ecritura N°:	20171701021D03315						
ACTO O CONTRATO: AUTENTICACIÓN DE FIRMAS DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (11:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALBUJA LARREA JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1706728027	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ALVIGCOSA ALBUJA CORDOBA INVERSIONES S.A.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
Notaria 21  
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA  
PRIMERA

2017-17-01-21-D03315

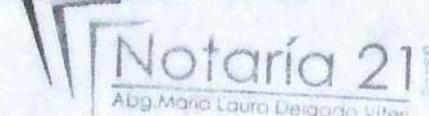
Factura No.: 37251

En la ciudad de QUITO, el día de hoy un de Noviembre del dos mil diecisiete; ante mí ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notario(a) VIGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) ALBUJA LARREA JUAN JOSE, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1706728027 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía ALVIGCOSA ALBUJA CORDOBA INVERSIONES S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA VIGESIMA PRIMERA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI  
Identificación: 1718753229



NOTARIA CUARTA CANTON QUITO  
RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me Exhibio y se devolvio. En ..... foja(s)

Quito e

30 JUN 2020



MAG. ROMULO JOSELITO MARIO  
NOTARIO CUARTO

Firmado por

MARIA LAURA DELGADO VITERI

EC

# Abg. María Laura Delgado Viteri

ALVIGCOSA ALBUJA CORDOBA INVERSIONES S.A.

QUITO, un de Noviembre del dos mil diecisiete

Señor(a)  
ALBUJA LARREA JUAN JOSE

Ciudad.-

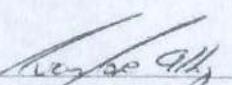
De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía ALVIGCOSA ALBUJA CORDOBA INVERSIONES S.A., otorgada el día un de Noviembre del dos mil diecisiete ante el/la Notario(a) VIGESIMO PRIMERO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
ALBUJA LARREA JUAN JOSE
BARAHONA ROJAS LUIS PAUL

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía ALVIGCOSA ALBUJA CORDOBA INVERSIONES S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:

  
ALBUJA LARREA JUAN JOSE  
GERENTE GENERAL  
CEDULA: 1706728027

*NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO*  
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de  
la Ley Notarial, certifico que la copia es igual al documento  
original que se me exhibió y se devolvió. En ..... foja(s)

Quito a 30 JUN 2020  
*Mtro. HUMBERTO JOSELITO VALLE*  
NOTARIO CUARTO





1706728027



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706728027

Nombres del ciudadano: ALBUJA LARREA JUAN JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 28 DE ABRIL DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORDOVA JARAMILLO MONICA CECILIA

Fecha de Matrimonio: 17 DE JULIO DE 2001

Nombres del padre: ALBUJA DOUGLAS JUAN

Nombres de la madre: LARREA LAURA

Fecha de expedición: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 174-066-03912



174-066-03912



Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE ALVIGCOSA ALBUJA CORDOBA S.A., CELEBRADA EL 15 DE  
JUNIO DE 2020.**

A las once horas del día 15 de junio de 2020, en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, en las oficinas de la Compañía, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **ALVIGCOSA ALBUJA CORDOBA S.A.**

Preside la junta el señor Luis Paúl Barahona Rojas y en calidad de secretario el señor Juan José Albuja Larrea.

Asisten a esta junta los siguientes accionistas

Nombre del Accionista	No. Acciones	Capital	No. Votos
JUAN JOSÉ ALBUJA LARREA.	799.000	799,00	799
LUIS PAUL BARAHONA ROJAS	1.000	1,00	1
<b>TOTAL</b>	<b>800.000</b>	<b>800,00</b>	<b>800</b>

Consecuentemente, renunciando al requisito de convocatoria previa y, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, los accionistas presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la propuesta de crear y/o adquirir acciones en una compañía que se dedique a la actividad cultivo de flores, incluida la producción de flores cortadas y capullos.; así como también podrá ejecutar las actividades de venta al por mayor y menor de flores o actividades afines.**

A continuación, el Señor Presidente pone a consideración de la Junta General cada uno de los puntos del Orden del día y está por unanimidad resuelve conocer y tratar cada uno de los puntos del orden del día, por lo que, a continuación la junta procede a tratar los puntos del orden del dia:

- 1. Conocer y resolver sobre la propuesta de crear y/o adquirir acciones en una compañía que se dedique a la actividad cultivo de flores, incluida la producción de flores cortadas y capullos.; así como también podrá ejecutar las actividades de venta al por mayor y menor de flores o actividades afines.**

El señor Juan José Albuja Larrea, en su calidad de Gerente General de la compañía **ALVIGCOSA ALBUJA CORDOBA S.A.**, procede a comunicar a la junta de accionistas, la propuesta de poder adquirir acciones de una empresa que se dedique a la actividad cultivo de flores, incluida la producción de flores cortadas y capullos.; así como también podrá ejecutar las actividades de venta al por mayor y menor de flores o actividades afines.

O pone en consideración el poder crear una compañía anónima que se dedique a la actividad cultivo de flores, incluida la producción de flores cortadas y capullos.; así como también podrá ejecutar las actividades de venta al por mayor y menor de flores o actividades afines.

Después de las explicaciones y aclaraciones del caso y con el fin de dirimir el primer punto del orden del día, la Asamblea por unanimidad resuelve:

1.1 Aprobar la creación de una compañía anónima que se dedique a la actividad de cultivo de flores, incluida la producción de flores cortadas y capullos.; así como también podrá ejecutar las actividades de venta al por mayor y menor de flores o actividades afines.

1.2 El nombre que podría llevar la nueva compañía es la siguiente:

ALBUJA COMERCIAL ALCOSA S.A.; ALBUJA COMERCIAL ALFAMEX S.A; ALBUJA COMERCIAL ALCOMER S.A.; ALBUJA COMERCIAL ALFACOR S.A.; ALBUJA COMERCIAL ALTRASA S.A.; y, en caso de no poder reservar ninguno de los nombres indicados, se le faculta al Gerente General a fin de que establezca el nombre de la compañía.

1.3 La nueva compañía deberá tener un capital suscrito de USD \$ 1.000,00 (MIL DÓLARES 00/100) y la compañía **ALVIGCOSA ALBUJA CORDOBA S.A.** deberá tener el 99% de acciones.

1.4 Autorizar al Gerente General que realice las gestiones correspondientes para crear una compañía anónima que se dedique a la actividad de cultivo de flores, incluida la producción de flores cortadas y capullos; así como también podrá ejecutar las actividades de venta al por mayor y menor de flores y demás actividades que se consideren necesarias.

Se autoriza al Gerente General para que perfeccione la resolución tomada en la Junta.

Sin tener otro punto que tratar, siendo las 15h15, la Presidencia declara terminada la reunión y concede un receso de diez minutos para que se extienda y firma la presente acta.

Terminado el receso se reinstala la reunión y se da lectura a la presente acta, la misma que ha sido leída por todos los accionistas, la cual es aprobada por unanimidad a continuación el Presidente declara clausurada la sesión.

Firman la presente acta el Presidente, el Secretario y los señores Accionistas.

Luis Paúl Barahona Rojas.  
Presidente.

Accionistas:

Juan José Albuja Larrea.

Juan José Albuja Larrea.  
Secretario.

Luis Paúl Barahona Rojas.